

BOLETÍN INFORMATIVO*

UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD PROGRAMAS NACIONALES DE FORMACIÓN

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.941 de fecha 11 de julio de 2016 fue publicada por el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la resolución N° 182 de fecha 06 de julio de 2016, la autorización a la Universidad de las Ciencias de la Salud, la gestión de los Programas Nacionales de Formación que se mencionan a continuación:

PROGRAMAS NACIONALES DE FORMACIÓN	TÍTULOS A OTORGAR
Medicina Integral Comunitaria	Médicos Integrales Comunitarios y Médicas Integrales Comunitarias
Enfermería	Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Enfermería y Licenciado o Licenciada en Enfermería; así como el grado de Especialista en Enfermería u otras áreas afines.
Enfermería Integral Comunitaria	Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Enfermería Integral Comunitario y Licenciado o Licenciada en Enfermería Integral Comunitaria.
Fisioterapia	Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Fisioterapia y Licenciado o Licenciada en Fisioterapia y otras áreas afines.
Terapia Ocupacional	Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Terapia Ocupacional y Licenciado o Licenciada en Terapia Ocupacional así como el grado de Especialista

	en Terapia Ocupacional u otras áreas afines.
Órtesis y Prótesis	Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Órtesis y Prótesis y Licenciado o Licenciada en Órtesis y Prótesis,
Histocitotecnología	Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Histocitotecnología y Licenciado o Licenciada en Histocitotecnología
Optometría	Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Optometría y Licenciado o Licenciada en Optometría
Nutrición y Dietética	Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Nutrición y Dietética y Licenciado o Licenciada en Nutrición y Dietética
Odontología	Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Odontología y Licenciado o Licenciada en Odontología

El decreto entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 8 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/julio/1172016/1172016-4626.pdf#page=2) o visite el siguiente vínculo:
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/julio/1172016/1172016-4626.pdf#page=2>

11 de julio de 2016

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*